



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 672-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 767-2013-VIVIENDA/VMVU-DNU por el cual la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicitan copia de la Resolución Ejecutiva Regional por la cual el Gobierno Regional de Arequipa asume el compromiso de cumplimiento de los Requisitos Generales y definición de Requisitos Mínimos relacionado a la Transferencia de la Función "G" del Artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2007-PCM/SD sobre "*Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia*", la cual establece el procedimiento y plazo para la transferencia de funciones sectoriales, en el punto 5.1.2 detalla las etapas del Proceso de Transferencia: i) Compromiso de cumplimiento de requisitos generales y definición de requisitos específicos mínimos, ii) Certificación, iii) Acreditación y iv) Efectivización.

Que, teniendo en cuenta que a la fecha el Gobierno Regional de Arequipa a suscrito el Convenio N° 065-2010-GRA/PR y cuenta con la Certificación y la Resolución de Acreditación emitida por la Secretaria de Descentralización N° 466-2011-PCM/SD de fecha 20 de Julio de 2011, por lo que, encontrándonos en la cuarta y última etapa del proceso de Transferencia denominado de "Efectivización", es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.1.3 de la Directiva antes mencionada la cual expresamente señala lo siguiente:

"Los Gobiernos Regionales mediante Resolución Ejecutiva Regional previo Acuerdo del Consejo Regional, se comprometerán a dar cumplimiento a los señalado en los requisitos generales (Artículo 7 de la Ley N° 28273 Ley del Sistema de Acreditación)"

Que, de la revisión de los actos efectuados en relación a la Transferencia de la Función "G" del Artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la fecha se cuenta con el Acuerdo Regional N° 037-2007-GRA/CR-AREQUIPA por el cual el Consejo Regional declaró la voluntad de compromiso de cumplimiento de los requisitos generales elaborando o actualizando lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.

Por lo tanto, a fin de continuar con la culminación del proceso de Transferencia es pertinente emitir la Resolución Ejecutiva Regional que refrende el Acuerdo Regional antes señalado.

Que, con Informe N° 1006-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- REFRENDAR el Acuerdo Regional N° 037-2007-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 14 de Junio de 2007 emitido por el Consejo Regional del



Gobierno Regional de Arequipa, el cual declaró la voluntad de compromiso de cumplimiento de los requisitos generales, elaborando o actualizando lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los dos (02) días del mes de agosto del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

